

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2022

ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LVI/CTPySS/ST/7680/2025 del Secretario Técnico de la Comisión del Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	21632
2. Escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	4842-SEPJF
3. Oficio CDHM/CJ/2025/001 y anexos del delegado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	4885-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veinticinco.

Designación y revocación de domicilio.

Agréguese el escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala un nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y revoca el designado con anterioridad; esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Desahogo de requerimientos.

1. Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Intégrese el oficio del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Poder Legislativo del Estado de Morelos, por el que informa que dicha Comisión no encontró documental relacionada con la controversia constitucional en que se actúa, por lo que el dictamen respectivo se encuentra pendiente.

2. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Agréguese el oficio y anexos del delegado de la Comisión de los

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2022

Derechos Humanos del Estado de Morelos, por los cuales informa a este Tribunal que a través de los oficios **CDHM/P/2025/140** y **CDHM/P/2025/141**, comunicó a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la referida entidad federativa, el monto total requerido para el pago de la pensión materia de la presente controversia constitucional, calculado hasta la fecha en que se le tuvo por notificada la sentencia.

Consecuentemente, se tienen por desahogados los requerimientos formulados a las referidas autoridades, por lo que se deja sin efectos los apercibimientos decretados en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación